Acta N.º 8. sión ordinaria del dia 12 de Mayo de 1890.

A la hora de reglamento, reunidos los CC. Regidores que forman la Corporación Mpal, bajo la presidencia del C. Alcalde 1.º propietario y habiendose declarado abierta la Sesion la Sria dió cuenta con la anterior y sin discusión fué aprobada. A continuación, el C. Srio manifestó á la Corporación, que tenia la honra de presentar á la R. Ayuntam.to de esta Villa una Vara, cuyo obsequio lo hacia el Sr. Jenis Arriola y Ayala vecino de Montéralegre. ~~Y Ayto~~ el R. Ayto determinó se le diera dara al Sr. Arriola y Ayala un voto de gracias por el obsequio. A continuación el C. Alcalde 1.º espuso: que desde tiempo inmemorial, ha habido costumbre en este Pueblo de celebrar la fiesta del 29 de Junio de cada año, y como la fiesta a que se refiere, viene en el mes próximo entrante, lo ponia en conocimiento de la corporación para lo que tuviere á bien disponer; y despues de una prolongada discusión se resolvió por unanimidad: 1.ª Se hará la función del 29 de Junio próximo entrante, por ocho dias, siempre que hubiere emprezarios para el efecto. Segunda. Se autoriza al Sr. Alcalde 1.º para que contrate dicha temporada con la empreza ó emprezas que la solicitaren. Tercera. En caso de contratar las fiestas que se mencionan, pídase permiso al Ejecutivo del Estado para celebrarlas por el termino de ocho dias. Cuarta. Si no se presentaren emprezarios y por lo mismo no se contratare la función, el Ayto resolverá definitivamente sobre el asunto en el cabildo siguiente. Y no teniendo otra cosa para el presente acuerdo, se levantó la sesión á la que asistieron todos los miembros que forman la Corporación mpal levantandose la presente acta para la devida constancia: doy fe.

D. Salaiar

M. González

Agustin Sillas

Jorotio Machores

V. Verástegui
Srio.